

ACTA SESIÓN N°1090

En Santiago, a 21 de abril de 2020, siendo las 09:13 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8º, se celebra la sesión ordinaria del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, citada para este día y hora, con la asistencia de la sra. consejera Gloria de la Fuente González, el sr. consejero Francisco Leturia Infante y el sr. consejero Marcelo Drago Aguirre. Excusó su asistencia su presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero. Atendida la ausencia del presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero, los consejeros presentes eligieron como presidenta de esta sesión a la sra. consejera Gloria de la Fuente González. Asimismo, se encuentran presentes en esta sesión doña Andrea Ruiz Rosas, en su calidad de directora general del Consejo para la Transparencia, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la República, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; el secretario del consejo directivo, don José Ruiz Yañez; y como asistente de actas, el abogado de Fiscalía de esta Corporación don Felipe Ignacio Díaz Wittig.

PRIMERA PARTE

I. CONVOCATORIA.

La presidenta informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos para la celebración de la presente sesión.

II. QUORUM PARA SESIONAR

La presidenta manifestó asistían a esta sesión por sistema de teleconferencia ella, el sr. consejero Marcelo Drago Aguirre y el sr. consejero Francisco Leturia Infante; expresando, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del aludido D.S. N° 20, se cuenta con el quórum suficiente para celebrar válidamente las sesiones del consejo directivo, por lo que dio por iniciada y constituida esta sesión ordinaria.

Se deja constancia que en conformidad al acuerdo contenido en la sesión N°1081, esta presente sesión se realizará vía remota a través de sistema de videoconferencia.



III. GRABACIÓN DE SESIONES

La presidenta señala que, en virtud del acuerdo contenido en la sesión N°1086, la presente sesión es grabada a efectos de mantener un respaldo audiovisual de los asuntos tratados en esta.

Se encuentra presente el director de desarrollo, sr. Gastón Avendaño, para prestar asistencia técnica en la grabación y posterior archivo de la sesión.

SEGUNDA PARTE

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La presidenta solicita al secretario del consejo directivo dé lectura al acta de la sesión ordinaria n°1089. Los consejeros manifiestan estar de acuerdo con el contenido del acta enviada.

La directora general da cuenta del reporte de actas de sesiones del consejo directivo que aun están pendientes de publicarse en la página web institucional.

La presidenta y el sr. consejero Marcelo Drago señalan que ya firmaron todas las actas que tenían pendientes de firma.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

1.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- (a) Aprobar el acta de la sesión n°1089, solicitando al secretario del consejo directivo realice las gestiones para la publicación de dicha acta en la página web institucional.
- (b) Adoptar las medidas necesarias para publicar las actas faltantes.

II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS

La presidenta solicita a los consejeros y a la directora general señalen si existen materias o asuntos que deban ser tratados antes de analizar y discutir la tabla de la presente sesión.

a) Información sobre el regreso de los funcionarios a la modalidad de trabajo presencial en las dependencias del Consejo.

La presidenta señala que tiene tres temas previos a tratar. Siendo el primero de ellos, que la directora general informe sobre el regreso de los funcionarios del Consejo a la modalidad de trabajo presencial, porque, en principio, los funcionarios debieran regresar el 27 de abril a las dependencias del Consejo, pero supone que se están evaluando las medidas que se adoptarán en los próximos meses.

La directora general señala que cada dos semanas, se ha ido fijando la vigencia del teletrabajo intensivo y ayer se conversó este tema con los demás directores para encontrar la mejor fórmula de trabajo en este contexto y, la verdad, que el Consejo es un órgano que funciona casi completamente en la modalidad de teletrabajo y los equipos han estado trabajando y produciendo casi al mismo ritmo que cuando lo hacían en las dependencias institucionales, de hecho, en régimen normal hay casi un 50% de la dotación con teletrabajo, por lo que no cambia tanto la situación. Lo que esta pendiente, aun cuando se regrese a la modalidad de trabajo presencial, son las actividades en terreno, como capacitaciones, fiscalizaciones, viajes en regiones, por lo que el déficit de acción está en ese ámbito y no en el trabajo presencial. Por su parte, lo que se está averiguando, para tenerlo claro, es qué significa el concepto de “sanitización” de las dependencias del Consejo, porque ahora solo se tiene contratado el servicio de aseo, pero no es lo mismo, ya que ello es solo una limpieza más formal.

La directora general agrega que el otro tema es el estrés que puedan presentar los funcionarios con el hecho de tener que volver tan pronto al trabajo presencial, lo más razonable es que el regreso a la modalidad presencial sea cuando se disponga el retorno a clases de los colegios, porque los mensajes de las distintas autoridades van en ese sentido. Así, lo más razonable es prorrogar el sistema de teletrabajo por dos semanas más después del 26 de abril y durante el



mes de mayo y después de esta prórroga, volver a evaluar en que están los colegios y las cuarentenas, porque al final se trata de la existencia de una red de apoyo, ya que la gente tiene como funcionar en la medida que los colegios estén funcionando, que la persona que trabaja en las labores domésticas pueda salir o ingresar a la comuna donde trabaja, o pueda movilizarse hasta el lugar de trabajo y así otras opciones.

Agrega la directora general que el otro aspecto que se está considerando, es el relativo a las excepciones que contempla el instructivo gubernamental para el regreso de los funcionarios públicos al trabajo presencial, las que son muchísimas, por lo que, al final, la estructura para soportar el sistema de retorno es bastante intenso, por lo que se debieran dar dos semanas más, hasta el 10 de mayo, desarrollando un plan de trabajo de retorno a labores presenciales que coincida con el retorno de las clases presenciales en los colegios, de manera de tener claro cómo implementaremos el regreso de los funcionarios del Consejo, que suponga un sistema de turnos bien acotado durante las dos primeras semanas del retorno, porque el Consejo no está paralizado en su trabajo. Agrega que, el tema que más le complicaba era el despacho de documentación por oficina de partes, pero la jefa tiene los elementos en su casa (escáner, computador, timbres, etc.) necesarios para realizar sus funciones. Por lo demás, tampoco ha ido ningún usuario presencial a las dependencias del Consejo y no hemos recibido reclamos por tener las oficinas cerradas, según lo señalado por el director de vinculación, formación y promoción.

La presidenta consulta si está funcionando la central telefónica para la dirección de vinculación, formación y promoción. La directora general responde que está funcionando, porque se han informado en redes sociales números telefónicos de celulares en que se reciben las llamadas de los usuarios.

La presidenta manifiesta que, en este contexto, sería deseable realizar una encuesta entre los funcionarios, por la dirección de estudios, para saber la situación base de los funcionarios del Consejo, conocer en que situación se encuentran, cuáles son las dificultades que tienen hoy en día para volver al trabajo presencial, cuáles son las situaciones del entorno más cercano, cuál es el estado emocional o psicológico de los funcionarios. Es importante hacer ese levantamiento de información para adoptar buenas decisiones con evidencia de la situación de los funcionarios.



Por su parte, agrega la presidenta, se debe evaluar como alternativa, en caso que sea necesario que algún porcentaje de los funcionarios vuelvan a la modalidad de trabajo presencial, el establecer sistemas de equipos o de turnos, porque si la lógica es que muchas personas se van a contagiar, entonces, lo mejor es cerrar los círculos, en muchos lugares se está adoptando esta alternativa, es decir, crear equipos de trabajo para que desarrollen funciones presenciales, ya que si se van a contagiar se pueda reemplazar a esos trabajadores en las funciones básicas.

A su turno, prosigue la presidenta, se debe evaluar la norma que el gobierno acaba de anunciar sobre teletrabajo para los funcionarios públicos, para ver cómo esa norma conversa con las decisiones que el Consejo ha adoptado en los últimos años, para ver si podemos hacer un punto sobre cuál ha sido la experiencia de esta institución al respecto. Señala que, de acuerdo a lo que entiende, el único servicio que teletrabajaría completamente es el instituto de propiedad intelectual y ningún otro. Esto lo señaló, porque si se va avanzar hacia el teletrabajo sería bueno ver nuestra realidad.

El sr. consejero Marcelo Drago señala estar de acuerdo con los planteamientos de la presidenta. Agrega que, el Consejo por ser una estructura centralizada pero con cobertura nacional, siempre se pensó que existieran sistemas remotos de comunicación con los usuarios, lo que lo tranquiliza porque los usuarios siguen recibiendo los servicios que el Consejo otorga; además, internamente los flujos de trabajo se diseñaron para incorporar la modalidad de teletrabajo, lo que ha funcionado. Manifiesta, en relación con lo indicado por la directora general sobre el déficit del trabajo en terreno del Consejo en este contexto, es que se puede revisar lo que está realizando la contraloría general de la república en materia de fiscalizaciones, ya que ellos también están con casi dotación completa en sistema de teletrabajo, y han sacado varios oficios referentes a la fiscalización en el contexto del teletrabajo. Asimismo, este órgano colegiado debe dar señales claras en que si se pide a los funcionarios regresar a la modalidad de trabajo presencial, entonces, los consejeros también debieran hacerlo, se debe demostrar que las reglas son para todos, incluyendo a los consejeros.

La presidenta indica que los consejeros deberían ser los primeros en partir con el trabajo presencial una vez que ello se disponga, generando una sesión presencial en las dependencias del Consejo.



El sr. consejero Marcelo Drago señala que el retorno al trabajo presencial está dado por los tiempos y escenarios que plantea la directora general, porque, en definitiva, es el retorno a clases de los niños lo que facilitará la vuelta de los funcionarios a las dependencias del Consejo, porque es muy difícil plantear ese regreso si no están los mecanismos y redes que habitualmente se usan para poder dejar a los niños en la casa.

El sr. consejero Francisco Leturia señala estar muy de acuerdo con todo lo que se ha dicho, solo quiere agregar que, en relación con la encuesta a los funcionarios, es partidario de proceder a su realización lo más rápido posible. Le parece que es muy importante su realización en lo inmediato, para saber en que condiciones están los funcionarios, porque se podrá señalar que la productividad se ha mantenido, pero quizás a que costo personal de los funcionarios y quizás con qué consecuencias para ellos; así como, para saber qué medidas de apoyo se pueden dar o cómo el Consejo se maneja al respecto en el corto plazo. No cree que su realización cueste tanto, ya que los funcionarios no son más de 150 personas.

La presidenta señala que es muy comprensible que existan funcionarios que se sientan agobiados con el encierro, más aún si se está solo o en espacios reducidos, y deben haber otras situaciones que no se comunican.

La directora general señala que hasta el momento se han reportado algunas situaciones en esta línea. Se debe ser cuidado con eso, ya que si el peak del contagio se pronostica para la última semana de abril y la primera semana de mayo, entonces, es ese período de tiempo en que se intensifica el deber del empleador sobre el cuidado de la salud y vida de los trabajadores y, por tanto, se debe ser muy intensivas las medidas de cuidado.

La presidenta está de acuerdo con lo indicado por la directora general, agregando, que se debe ser cuidadoso con las señales de cuidado respecto de todos los funcionarios del Consejo. Por eso, señala, que se deben adoptar medidas con evidencia, porque para muchas personas volver al trabajo presencial, tomándose todas las medidas sanitarias de resguardo, puede ser beneficioso, ya que saldrían del contexto de encierro. Así, las decisiones que se debiesen adoptar debe ser sobre la base de la información que se recoja de los propios funcionarios del Consejo.



El sr. consejero Marcelo Drago señala que en esa encuesta se debiera consultar a los funcionarios por su disponibilidad para regresar al trabajo presencial y preguntarles si quieren ser voluntarios para integrar los equipos de trabajo que retornarían a las dependencias del Consejo, así, esos equipos pueden retornar con quienes quieren y pueden.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

2.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- (a) Aprobar la propuesta de la directora general de extender la actual modalidad de teletrabajo de todos los funcionarios del Consejo hasta el día 10 de mayo de 2020, sin perjuicio de la evaluación del contexto nacional por la pandemia de COVID-19 a esa fecha para la determinación de su eventual prórroga.
- (b) Encargar la realización de una encuesta a los funcionarios del Consejo para conocer la situación de los funcionarios del Consejo en este contexto de pandemia de COVID-19, en que se abarquen, entre otros, temas sobre sus dificultades para volver al trabajo presencial, cuáles son las situaciones de su entorno más cercano, cuál es el estado emocional o psicológico de los funcionarios, a objeto que sirva de insumo para la adopción de medidas al respecto.

b) Solicitud de reconsideración de la corporación multitudes sobre el oficio del Consejo en que se establecían medidas de flexibilidad en la tramitación de solicitudes de acceso a la información y amparos.

La presidenta señala que le gustaría conocer que ha sucedido sobre una solicitud de reconsideración que presentó la corporación multitudes la semana pasada, respecto del oficio n°252, del Consejo, en que se establecen medidas de flexibilización de los procedimientos y plazos para la tramitación de SAI y amparos.

Por su parte, la presidenta señala este tema, porque la presidenta de dicha corporación le señaló en su momento, la preocupación por el contenido del oficio n°252. Agrega que, le indicó que su preocupación la canalizará por las vías institucionales e hiciera una presentación ante



esta Corporación. Comenta que recibió copia de esa presentación, efectuada el 17 de abril de 2020 y le gustaría saber si se le dio curso a esa presentación y si esa respuesta pasará por este consejo directivo.

La directora general señala que el procedimiento es que la presentación pasa a la dirección jurídica para elaborar una propuesta de respuesta, la que se agrega a tabla para la revisión y análisis de este consejo directivo para su validación o no.

La presidenta solicita que se le dé curso a la presentación, por tratarse de un tema coyuntural, y que se evalúe ponerlas en tabla de este consejo directivo de manera oportuna, así como, informarle a quien realizó la presentación que se tomó conocimiento de ella y que se le ha dado curso.

El sr. consejero Marcelo Drago señala que si se recibió una solicitud formal de una corporación para revisar un oficio del Consejo, se debe poner en tabla para su discusión y revisar si reconsideramos o no ese oficio. No creo que esa reconsideración sea superflua.

La presidenta señala que se le otorgue un acuse recibo y que se traiga esa reconsideración a decisión del consejo directivo a la brevedad posible.

El sr. consejero Marcelo Drago indica que para la sesión del próximo jueves 23 de abril se debería traer la presentación y una propuesta sobre lo que se esta planteando, para ser analizado. Mientras tanto, se le otorgue un acuse recibo.

La presidenta señala que estas son las situaciones en que el Consejo debe privilegiar fortalecer el vínculo con los stakeholders del Consejo, para tener una relación más fluida, y se debe señalar lo que el Consejo hace y decide. Agrega que, si se quiere tener un efecto multiplicador para llegar a más personas, se debe informar lo que esta Corporación hace. Indica que, en este caso se debe ser cuidadoso, porque se trata de una institución que trabaja mucho con los temas de transparencia y acceso a la información, por lo que esta dentro del círculo de trabajo de esta institución.

El sr. consejero Francisco Leturia indica que se encuentra institucionalizado lo que debiera pasar.



La directora general señala, respecto de lo indicado por el consejero Leturia, que la dirección respectiva analiza la presentación y elabora una propuesta de respuesta, la que es sometida a consideración de este consejo directivo. En el caso del oficio n°252, se contiene una interpretación del caso fortuito que puede no haberse entendido adecuadamente, por lo que, quizás, respecto de ello deba realizarse una explicación mas detallada.

El sr. consejero Francisco Leturia manifiesta que todo lo relacionado con la situación de pandemia de COVID-19 si no son analizadas y resueltas cuando se presentan quedan desfasadas y antiguas, así, esta reconsideración va a quedar resuelta dos semanas después de su presentación lo que es tardío. Es partidario que con estos temas se haga una excepción a cualquier regla de lista de espera para verlo de inmediato, porque si no es muy extemporáneo en la práctica.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

3.- ACUERDO:

El consejo directivo por unanimidad acuerda solicitar a la dirección jurídica traer para la sesión del próximo jueves la reconsideración presentada por la corporación multitudes y una propuesta de respuesta para su análisis.

c) Publicaciones en algunos medios de comunicación sobre la llamada del Presidente de la República al presidente del Consejo, con ocasión del oficio n°255.

La presidente señala, a propósito de la publicación de ayer en algunos medios de comunicación, respecto del llamado telefónico del Presidente de la República al presidente de esta Corporación y la actuación de este consejo, que conste en esta acta, la siguiente declaración suya:

“1. Manifiestar mi **preocupación por el daño reputacional** que ello puede significar para esta corporación y enfatizar la autonomía de una institución como el Consejo para la Transparencia, cosa que por lo demás **manifesté en la sesión 1085** donde se generó el suceso, señalando textualmente que “el Consejo no debe descuidar su rol garante en materia de transparencia activa y acceso a la información”.



2. Que el oficio N° 300 , tal como quedó de manifiesto en los acuerdos de la sesión de consejo 1085, tuvo por objeto complementar (y no rectificar) la información del oficio N°255, para establecer con claridad que materias del primer oficio eran obligaciones en materia de transparencia, dada la actual normativa, y que temas no eran obligación, pero si una recomendación que debía ser considerada por los distintos organismos públicos.

3. Que en esta coyuntura específica, este consejo y todo su equipo han actuado con celeridad para advertir respecto a las obligaciones en materia de transparencia y aquellas que no lo son, que recomendaciones constituyen materia de transparencia proactiva (dado que no son obligaciones legales), pero que en las actuales circunstancias son un imperativo para la autoridad porque son el pilar sobre el cual se construye la legitimidad y la confianza en su quehacer y, agregaría, son un pilar fundamental para el control social de las decisiones que ha tomado la autoridad. Lo mismo ha acaecido en materia de Protección de Datos personales, a partir de las disposiciones y las competencias del consejo en esta materia otorgadas por la ley 20285, letra m).

4. Ello ha sido especialmente claro, además de los oficios señalados, en los siguientes, aprobados por este consejo directivo:

- a. 211, donde se formulan recomendaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- b. 252, donde se establecen los plazos para el cumplimiento de obligaciones de transparencia en un Estado de Excepción Constitucional.
- c. 254, donde se solicitó al Ministerio del Interior ser considerados en la Mesa Social Covid-19 en su calidad de órgano garante en materia de derecho de acceso a la información pública y PDP.
- d. Y otro (no está publicado) donde se especifican materias vinculadas a PDP.
- e. Todo lo anterior es coherente, además, con la declaración pública aprobada y publicada por este consejo el 16 de abril, que fue firmada por los cuatro consejeros.

5. Quiero señalar, además, que los órganos garantes de derecho se ponen a prueba justamente cuando las circunstancias de un país son de crisis. Creo que en esto hemos sido ineludables



y las decisiones de este consejo hablan por si mismas, especialmente si consideramos la situación por la que este país atravesaba desde el llamado “estallido social” del pasado 18 de octubre de 2019. Desde esa fecha en adelante este Consejo ofició a Carabineros y a las autoridades pertinentes para establecer con claridad los alcances de sus obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales, al tiempo que inició una fiscalización sobre el registro de detenidos en las comisarías. Así mismo, hizo presente, de acuerdo a la jurisprudencia de este propio consejo que ha sido ratificada por la corte, la necesidad de publicar íntegramente el acta del COSENA, que fue convocado por el Pdte. de la República con motivo del “estallido social”.

Estas actuaciones valieron la publicación íntegra del acta del COSENA, del mismo modo que un reciente fallo de la Corte Suprema (rol 30264-2020) ratificó que Carabineros incurrió en un acto arbitrario e ilegal al denegar el acceso al registro de detenidos.

6. Todo lo anterior para recordar y reafirmar, simplemente y más allá del rol de control social que deben cumplir, sin duda, los medios de comunicación, que este Consejo y, en particular, yo como consejera, tenemos un irrestricto compromiso con la labor que nos compete como garantes de derecho.

7. Quiero hacer extensivo esto, además, a todo el equipo de colaboradores y profesionales de esta institución, porque no tengo ni la más mínima duda que cada uno está 100% comprometido con la labor que realizan y cuestiones como las de ayer son muy ingratas y no le hacen justicia a la tarea que realizan a diario para poder garantizar derechos fundamentales como los que nos corresponde resguardar en esta institución.”.

El sr. consejero Francisco Leturia manifiesta estar completamente de acuerdo con lo indicado por la presidenta. Agregar que le gustaría comentar ciertas cosas. El oficio n°255 fue dictado en una situación de emergencia extraordinaria a nivel nacional, que su aclaración por el posterior oficio n°300 no puede significar para los equipos ningún cuestionamiento, porque han trabajado en demasía, con poca gente, en circunstancias difíciles, con pocas fuentes de acceso y trabajando hasta muy tarde en la noche. Agrego que eso no se puede cuestionar, por el contrario, sino celebrar que hayan podido hacer ese trabajo en tampoco tiempo y que si tuvo algún matiz o palabra que generó confusión es porque más no se puede pedir. Por su parte,



también cree que, si el oficio original que se distribuyó a muchos organismos, estaba provocando confusión en ese estado de anormalidad del país, encuentra que es perfectamente legítimo que se haya generado una preocupación a nivel del gobierno y que el Presidente de la República haya llamado al presidente del Consejo y le haya dicho que no se entendía bien lo que el Consejo está pidiendo y que se lo reclamaban todos los ministros y pedir que se aclare lo que era obligación legal de lo que no lo era, que es lo que se hizo en el oficio n°300, porque el objetivo fue hacer una recomendación de buenas prácticas y un recordatorio de las obligaciones legales. Señala que fue un buen gesto del presidente del consejo que contara a los demás consejeros sobre la conversación que tuvo con el Presidente de la República y que estuvo bien que ello quedará en el acta respectiva. Además, señala, que la noticia a que alude la presidenta tuvo poco impacto, que la mayoría de las personas del Consejo ni se enteraron de esa noticia. Estima que el consejo directivo hizo un buen trabajo.

El sr. consejero Marcelo Drago reafirma lo que señala la presidenta. Pero tiene algunos comentarios adicionales en relación con lo que ya ha planteado en sesiones anteriores. En su opinión, desde el momento en que se pueda poner en duda la autonomía del Consejo, el rol de esta Corporación se lapida, no tiene sentido que exista, porque no hay accountability posible si el órgano que tiene que resolver la información es un órgano permeable a la presión externa, en eso, cree, están todos de acuerdo, por lo que la autonomía hay que reafirmarla siempre.

Agrega que, tal como lo planteó en su momento, el oficio n°255 no tenía ambigüedades que requerían ser aclaradas, y que las obligaciones de transparencia que se planteaban en dicho oficio eran las obligaciones de transparencia activa y las obligaciones legales que, si bien no están en el listado de transparencia activa y el Consejo no las puede fiscalizar, no dejan de ser obligaciones legales, por lo que no eran solo buenas prácticas o algo voluntario para la autoridad, correspondían a una obligación legal. En ese sentido, señala que por eso esas obligaciones legales debían cumplirse de manera proactiva, pero que cada organismo determinará el cómo se realizaba esa difusión de información sujeto al nivel de detalle y desagregación indicado por el Consejo. Posteriormente, en el oficio n°300, planteó que las obligaciones legales de información, que no están como obligaciones de transparencia activa, fuesen una buena práctica, porque no eran un acto voluntario para la autoridad sino una obligación legal para informar, por lo que la discusión era cómo se ejecutaba esa obligación de

informar, por eso quedó como recomendación, más que como una buena práctica. Si bien, el segundo oficio, n°300, ya salió, siempre pensó que era innecesario su dictación.

d) Solicitud de información sobre la investigación sumaria efectuada por el investigador Gastón Avendaño.

El sr. consejero Francisco Leturia solicita la información referida a la investigación que realizó el investigador Gastón Avendaño y que está terminada, en virtud de las facultades que le asisten a los consejeros.

La presidenta entiende que no debería existir una razón por la cual se pudiera generar una discusión al respecto, si los consejeros quisieran conocer sobre el resultado de una investigación, salvo que hubiera una razón jurídica que lo impida, no debiera existir problema, ya que se tienen las facultades legales para hacerlo en su opinión.

El sr. consejero Francisco Leturia manifiesta que esa atribución de los consejeros esta en el artículo 11 literales c) y d) del reglamento de funcionamiento del Consejo.

El sr. consejero Marcelo Drago señala que esa solicitud puede anular el proceso de la investigación sumaria o puede anular la defensa. Estima que se debe esperar el término del proceso y, luego de ello, solicitar la información.

El sr. consejero Francisco Leturia indica que solo va a generar el proceso con su solicitud y que la instancia respectiva responda como estime pertinente.

El secretario del consejo directivo solicita la palabra para intervenir. Señala que cuando se aluda a la mencionada investigación sumaria preferiría no estar presente.

El sr. Marcelo Drago señala que este planteamiento es bastante inapropiado.

El sr. consejero Francisco Leturia expresa al secretario del consejo directivo que su planteamiento no tiene nada que ver con él.

La presidenta manifiesta que, en cualquier caso, si el consejero Leturia formulará la solicitud, la persona a la que este dirigida deberá responder las razones de si se puede o no entregar la

información solicitada, por lo que propone terminar con esta discusión en este momento, porque el consejero ya planteó cuál es el camino que seguirá.

No existiendo más cuestiones previas que tratar, la presidenta solicita comenzar con el análisis de la tabla de la presente sesión.

Siendo las 10:08 hrs., según lo acordado en sesión N°1086, de 7 de abril de 2020, de este consejo directivo, y en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Transparencia, que establece, en lo pertinente, que *"Cuando la resolución del Consejo que falle el reclamo declare que la información que lo motivó es secreta o reservada, también tendrán dicho carácter los escritos, documentos y actuaciones que hayan servido de base para su pronunciamiento (...) En la situación prevista en el inciso precedente, el reclamante podrá acceder a la información una vez que quede ejecutoriada la resolución que así lo declare"*, se detiene la grabación de la presente sesión para resolver casos de amparos y reclamos presentados ante Consejo.

III.- TABLA

III.1. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.

El consejo directivo con el objeto de analizar la cuenta sobre el examen de admisibilidad de amparo y reclamos efectuados ante el Consejo, solicita que se mantenga en la sesión el director jurídico (S), don David Ibaceta Medina, y que se incorpore el jefe de la unidad de análisis de fondo, don Ricardo Sanhueza Acosta, el coordinador del plan de contingencia para la unidad de análisis de fondo, don Ricardo Cáceres Palacios y la jefa (S) de la unidad de admisibilidad y SARC, doña Paola Oliva Cornejo

El director jurídico (S) informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 283 amparos y reclamos. De éstos, 59 se consideraron inadmisibles y 67 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 4 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 126 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 20 aclaraciones.

Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 6 causas a la dirección de fiscalización.



El detalle de la información entregada por la referida jefatura, se encuentra registrado en el acta N° 577 del comité de admisibilidad de fecha 21 de abril de 2020, la cual forma parte integrante de la presente acta de sesión de consejo directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

Casos cerrados en comité de admisibilidad.

(i) Inadmisible: casos roles C1066-20, C1073-20, C1163-20, C1196-20, C1213-20, C1221-20, C1240-20, C1299-20, C1312-20, C1339-20, C1368-20, C1415-20, C1419-20, C1442-20, C1447-20, C1449-20, C1472-20, C1478-20, C1480-20, C1498-20, C1511-20, C1523-20, C1547-20, C1567-20, C1569-20, C1682-20, C1863-20, C1864-20, C1871-20, C1877-20, C1878-20, C1884-20, C1885-20, C1889-20, C1894-20, C1895-20, C1896-20, C1897-20, C1910-20, C1911-20, C1914-20, C1917-20, C1918-20, C1919-20, C1920-20, C1931-20, C1933-20, C1944-20, C1945-20, C1949-20, C1953-20, C1954-20, C1956-20, C1957-20, C1959-20, C1961-20, C1966-20, C1968-20 y C1970-20.

(ii) Desistimiento / SARC: casos roles C7993-19, C721-20, C824-20 y C1632-20.

(iii) Dar por entregada la información/SARC: casos roles C382-20, C448-20, C488-20, C530-20, C610-20, C641-20, C645-20, C648-20, C658-20, C659-20, C696-20, C734-20, C735-20, C839-20, C862-20, C905-20, C911-20, C943-20, C948-20, C977-20, C1037-20, C1059-20, C1102-20, C1112-20, C1159-20, C1205-20, C1234-20, C1242-20, C1256-20, C1263-20, C1320-20, C1385-20, C1389-20, C1421-20, C1497-20 y C1504-20.

4.- ACUERDO sobre la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC

Se deja constancia que el consejo directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por la jefa de la unidad de admisibilidad y SARC (S) en ejercicio de la facultad delegada por el consejo directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en acuerdo adoptado en sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, a la directora general y al director jurídico (S), la notificación de las decisiones.

III.2. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.

Se mantiene en la sesión el director jurídico (S), don David Ibaceta Medina, el jefe de la unidad de análisis de fondo, don Ricardo Sanhueza Acosta, el coordinador del plan de contingencia para la unidad de análisis de fondo, don Ricardo Cáceres Palacios y la jefa (S) de la unidad de admisibilidad y SARC, doña Paola Oliva Cornejo. El director jurídico (S) y el jefe de la unidad de análisis de fondo, exponen ante el consejo directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo rol C6251-19 presentado por don Jarold Montes Olivera en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- b) El amparo rol C5715-19 presentado por don Martín Luciano Tello Mena en contra de la Subsecretaría de Educación.
- c) El amparo rol C2598-19 presentado por don Orlando Navarro Rebolledo en contra de la Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- d) El amparo rol C2846-19 presentado por don Juan Luis Menares Rodríguez en contra de la Municipalidad de Valparaíso.
- e) El amparo rol C3330-19 presentado por don Pío Ortega Reyes en contra del Servicio Electoral.
- f) El amparo rol C2540-19 presentado por don Ariel Nercasseau Nercasseau en contra del Ejército de Chile.
- g) El amparo rol C3374-19 presentado por don Rodrigo Kreisel en contra de la Corporación Municipal de Ancud.
- h) El amparo rol C4310-19 presentado por doña Soledad Luttino en contra de la Municipalidad de Calama.
- i) El amparo rol C4712-19 presentado por don Alvaro Inzunza Pérez en contra de la Municipalidad de Coelemu.
- j) El amparo rol C5996-19 presentado por don Ronny Cattarinich González en contra de la Armada de Chile.
- k) El amparo rol C6403-19 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de la Gobernación Provincial de Curicó.
- l) El amparo rol C7645-19 presentado por doña Maritza Monje Campos en contra de la Municipalidad de Puente Alto.
- m) El amparo rol C6398-19 presentado por don Cristian Camilo Cruz Rivera en contra del Ejército de Chile.
- n) El amparo rol C84-20 presentado por doña Maritza Cárdenas Ruiz en contra del Instituto Nacional Enfermedades Respiratorias y Cirugía de Torax.
- o) El amparo rol C186-20 presentado por don Sebastián Maldonado Parra en contra del Fondo Nacional de Salud.
- p) El amparo rol C248-20 presentado por don Tomás Rybertt Lorca en contra de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

- q) El amparo rol C477-20 presentado por don Néstor Orlando Sáez Zambrano en contra de la Subsecretaría del Interior.
- r) El Amparo C501-20 presentado por don/ña Ramón Alejandro Martínez Gutierrez en contra de Municipalidad de San Miguel.
- s) El amparo rol C540-20 presentado por don Hernán Miller en contra de la Municipalidad de Peralillo.
- t) El amparo rol C560-20 presentado por don Walter Ramírez Codoceo Codoceo en contra del Servicio de Salud Aysén.
- u) El amparo rol C580-20 presentado por don Luis Silva González en contra de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
- v) El amparo rol C618-20 presentado por doña Irma Sandoval Santos en contra de la Intendencia de la Región de Valparaíso.
- w) El amparo rol C637-20 presentado por don Cristian Rivas Tapia en contra de la Inspección Provincial del Trabajo de Linares.
- x) El amparo rol C640-20 presentado por don Francisco Zambrano Meza en contra de la Municipalidad de Maipú.
- y) El amparo rol C646-20 presentado por don Francisco Zambrano Meza en contra de la Municipalidad de Maipú.
- z) El amparo rol C738-20 presentado por don Pascual Cortés Carrasco en contra de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- aa) El amparo rol C804-20 presentado por don José Antonio Fuentes de la Sotta en contra de la Municipalidad de Cobquecura.
- bb) El amparo rol C828-20 presentado por doña Marion Jiménez Vergara en contra del Servicio Nacional de Aduanas.
- cc) El amparo rol C831-20 presentado por doña Pía Carolina Muñoz Mena en contra de la Municipalidad de Rancagua.
- dd) El amparo rol C889-20 presentado por don Mauricio Correa Urzúa en contra de la Municipalidad de Vichuquén.
- ee) El amparo rol C939-20 presentado por don Joaquín Labbé Salazar en contra de la Municipalidad de Pumanque.
- ff) El amparo rol C1273-20 presentado por don Manuel Araneda Menares en contra de Carabineros de Chile.
- gg) El amparo rol C3756-19 presentado por doña Loretto Rojas Gonzalez en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana de Santiago.
- hh) El amparo rol C5696-19 presentado por doña María Paz Villalobos Silva en contra de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- ii) El amparo rol C5990-19 presentado por don Willy Morales Madariaga en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- jj) El amparo rol C6716-19 presentado por don Cristian Camilo Cruz Rivera en contra de la Armada de Chile.
- kk) El amparo rol C6881-19 presentado por don Jorge Correa en contra de la Municipalidad de Quilicura.
- ll) El amparo rol C6998-19 presentado por don Omar Gómez en contra de la Municipalidad de Lo Espejo.
- mm) El amparo rol C7279-19 presentado por don Juan Pérez en contra del Fondo Nacional de Salud.
- nn) El amparo rol C7409-19 presentado por don Plinio Benítez Ramírez en contra del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



- oo) El amparo rol C7603-19 presentado por doña Marlene Orrego en contra de la Municipalidad de Valparaíso.
- pp) El amparo rol C7641-19 presentado por don Patricio Guerrero Martínez en contra del Ministerio de Bienes Nacionales.
- qq) El amparo rol C7923-19 presentado por doña Ingrid Leon Torres en contra del Servicio de Salud Metropolitano Central.
- rr) El amparo rol C8003-19 presentado por don Luis Narvaez Almendras en contra de Gendarmería de Chile.
- ss) El amparo rol C8066-19 presentado por don Ivo Tejeda Millet en contra de la Subsecretaría General de Gobierno.
- tt) El amparo rol C8113-19 presentado por don Andrés Cerpa Navarrete en contra de la Subsecretaría de Justicia.
- uu) El amparo rol C8126-19 presentado por don Luis Miguel Carabali Sinisterra en contra de la Subsecretaría del Interior.
- vv) El amparo rol C8132-19 presentado por doña Lissette Fossa Luengo en contra de la Subsecretaría del Interior.
- ww) El amparo rol C8138-19 presentado por doña Pamela Martínez Martínez en contra de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.
- xx) El amparo rol C8156-19 presentado por don Luis Naguelpani Melipillan en contra de la Corporación Municipal de Quellón.
- yy) El amparo rol C6847-19 presentado por don Cristian Ascencio Ojeda en contra de la Municipalidad de Antofagasta.
- zz) El amparo rol C7411-19 presentado por don Patricio Redondo Cuadrado en contra de la Municipalidad de Quinta Normal.
- aaa) El amparo rol C4024-19 presentado por doña Erika Salazar Opazo en contra de la Municipalidad de Valparaíso.
- bbb) El amparo rol C4315-19 presentado por doña Yennifer Ortega Gutiérrez en contra de Dirección General de Crédito Prendario.
- ccc) El amparo rol C4369-19 presentado por doña Karén Paz Ahumada Moyano en contra de la Municipalidad de Mostazal.
- ddd) El amparo rol C4378-19 presentado por don Felipe Pinto Pizarro en contra de la Dirección de Educación Pública.
- eee) El amparo rol C3369-19 presentado por don Juan Antonio Viñuela Infante en contra de la Municipalidad de Rancagua.
- fff) El amparo rol C6422-19 presentado por don Jorge Atenas Urzúa en contra de la Municipalidad de Litueche.
- ggg) El amparo rol C7263-19 presentado por doña Gabriela Olea García en contra de la Comisión para el Mercado Financiero.
- hhh) El amparo rol C6404-19 presentado por don Fernando Andrés Cortés Garate en contra del Instituto de Seguridad Laboral.
- iii) El amparo rol C3417-19 presentado por don Nicolás Acuña Hurtado en contra de la Subsecretaría de Bienes Nacionales.
- jjj) El amparo rol C5398-19 presentado por doña Maritza Cárdenas Ruiz Ruiz en contra del Instituto Nacional Enfermedades Respiratorias y Cirugía de Torax.
- kkk) El amparo rol C6096-19 presentado por don Héctor Morales Ramírez en contra de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- lll) El amparo rol C6299-19 presentado por don Roger Pelech Fuentes en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío Bío.



- mmm) El amparo rol C6314-19 presentado por don Roger Pelech Fuentes en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío Bío.
- nnn) El amparo rol C6026-19 presentado por Inmobiliaria La Serena Golf S.A. en contra de la Municipalidad de La Serena.
- ooo) El amparo rol C6293-19 presentado por don Patricio Enrique Núñez Alarcón en contra del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- ppp) El amparo rol C6726-19 presentado por don Patricio Enrique Núñez Alarcón en contra del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- qqq) El amparo rol C6393-19 presentado por don Wilson Mundaca Tapia en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos.
- rrr) El amparo rol C777-20 presentado por don Alejandro Rojas Berenguela en contra de la Municipalidad de Viña del Mar.
- sss) El amparo rol C1022-20 presentado por don Javier Morales en contra de la Superintendencia de Pensiones.
- ttt) El amparo rol C2682-19 presentado por don Ricardo Gotelli Alvarez en contra del Servicio Nacional de Aduanas.
- uuu) El amparo rol C2732-19 presentado por doña Claudia Marta Aurora Rojas Valdés en contra de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- vvv) El amparo rol C2759-19 presentado por don Rafael Harvey Valdes en contra de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- www) El amparo rol C2800-19 presentado por don Nelsón Eduardo Gallardo Ríos en contra de la Municipalidad de Puerto Varas.
- xxx) El amparo rol C2839-19 presentado por don Patricio Sánchez González en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.
- yyy) El amparo rol C5099-19 presentado por don Tomás Greene Pinochet en contra de la Subsecretaría del Interior.
- zzz) El amparo rol C2358-19 presentado por don Javier Morales en contra del Ejército de Chile.
- aaaa) El amparo rol C7247-19 presentado por don Javier Morales en contra del Ejército de Chile.
- bbbb) El amparo rol C2714-19 presentado por don Karin Von Osten Yañez en contra de la Corporación de Fomento de la Producción.
- cccc) El amparo rol C85-20 presentado por don Daniel Reyes Araya en contra de la Dirección de Educación Pública.
- dddd) El amparo rol C780-20 presentado por don Matías Jara Hernández en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".



1.- Decisiones pendientes de acuerdo. Para nueva vista por postergación del Consejo Directivo.

- (a) El amparo rol C1833-19 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de la Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- (b) El amparo rol C8017-19 presentado por doña Catalina Gaete Salgado en contra de la Subsecretaría del Interior.

2.- Decisión de dictar medida para mejor resolver.

El consejo directivo respecto del amparo rol C4107-19 presentado por doña Karina Ponce Ramírez en contra de Consejo Nacional de Educacion, decidió dictar una medida para mejor resolver, cuyo tenor y fundamentos se puede consultar en la decisión respectiva, la que para todos los efectos se entenderá formar parte integrante de la presente acta, y se encontrará disponible, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

IV.- VARIOS

Siendo las 10:55 hrs. se retoma la grabación de la presente sesión.

a) Oficio Circular N°18 del Ministro del Interior y Seguridad Pública y del Ministro de Hacienda, sobre reincorporación de los funcionarios públicos a la modalidad de trabajo presencial.

El sr. consejero Francisco Leturia plantea su inquietud sobre las causales que debieran acreditarse psara no volver a la modalidad de trabajo presencial, conforme al contenido del aludido Oficio Circular N°18, que dispone el reintegro de los funcionarios públicos a la modalidad de trabajo presencial en las distintas reparticiones públicas, toda vez que para que los funcionarios públicos se eximan del retorno a trabajo presencial se solicitaría declaraciones juradas sobre el estado de salud o de personas cercanas o información del estado de salud que ha de entregarse a las jefaturas. Agrega que, atendido lo anterior, solicita que se haga un



análisis a la brevedad, si esas instrucciones y las complementarias que se hayan dictado por el Servicio Civil se compatibilizan con los principios y el ordenamiento jurídico sobre protección de datos personales que le corresponde fiscalizar al Consejo. Entiende que algo se habría avanzado al respecto.

La directora general señala que se ha desarrollado un análisis del oficio circular n°18 y de la normativa que ha dictado el servicio civil, es decir, de las normas que desarrollan la forma en que se efectuarán las reincorporaciones, como por ejemplo, se señala que el empleador deberá tomar la temperatura al trabajador y tener protocolos al respecto. Es muy probable que la recolección de datos personales o sensibles lo haga el empleador en función de su obligación de resguardar la vida y salud del trabajador, pero no se dice nada respecto del tratamiento que se dará a esos datos que se recopilan, como se gestionarán esos datos, ni si esos datos se inscribirán como una base de datos.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

5.- ACUERDO:

El consejo directivo por unanimidad acuerda solicitar a la dirección jurídica que realice un reporte o avance, para la próxima sesión del consejo directivo, sobre el análisis del oficio circular n°18, de fecha 17 de abril de 2020, dictado por el ministro del interior y seguridad pública y el ministro del interior, así como, de la normativa complementaria que dictó el servicio civil, del análisis de compatibilidad de dicha normativa con el ordenamiento jurídico sobre protección de datos personales.

b) Propuestas del Laboratorio de Integridad.

La presidenta invita a participar en la sesión al coordinador de análisis e innovación, don Daniel Pefaur, quien pasa a exponer la propuesta del laboratorio de integridad. Al respecto, en resumen, señala que esa propuesta consiste en crear una plataforma de gasto público, cuya finalidad sea posibilitar el control social y fomentar la transparencia focalizada en temas relevantes socialmente y de interés público. En esta plataforma, inicialmente, se propone



incorporar una sección de gasto público asociado a la pandemia de COVID-19 y otra sección sobre gastos del Consejo.

El sr. consejero Leturia señala que habló largamente con el sr. Daniel Pefaur, y le pareció un muy buen proyecto. Agrega que le interesa que tengan todos los recursos suficientes para hacer este trabajo optimamente.

La presidenta señala que sería bueno que, al menos, en una primera etapa se incorporé a este proyecto algún profesional de la dirección de desarrollo.

El director de desarrollo señala que tendrán una reunión con el equipo del Laboratorio, para ver la colaboración de la dirección, pero adelanta que no tienen en su área un diseñador web, que es lo más necesario para este tipo de proyectos. El sr. consejero Leturia comenta que le parece perfecto, porque permitiría subir los estándares gráficos del Consejo.

El sr. consejero Francisco Leturia señala que se debería tener claridad sobre cuáles son las facultades legales del Consejo para desarrollar este proyecto, a objeto que no vaya a existir una crítica en ese sentido.

El sr. consejero Marcelo Drago, atendido a que el Consejo tuvo publicada una sección sobre transparencia presupuestaria, consulta que de nuevo tiene esta propuesta al respecto. Hay que tener claridad que los datos existen, y el valor agregado radica en cómo se presentan esos datos, en forma gráfica, amigable, poder hacer cruce de información de manera más sofisticada, señala que eso no lo ve en la propuesta. Por su parte, agrega, que no vislumbra la relevancia de exhibir los gastos del Consejo, toda vez que el presupuesto anual es relativamente poco, no se hace inversión pública ni transferencia de recursos hacia otros entes, públicos o privados; además, que la información del Consejo se encuentra publicada en la sección transparencia presupuestaria del sitio web institucional. En cuanto al gasto referido a la pandemia de COVID-19, señala el consejero Drago, que ello puede resultar relevante en la medida que se tenga una fórmula para presentar la información que sea sofisticada, asimismo, entiende que esa información se encuentra en la plataforma de presupuesto abierto del Ministerio de Hacienda, en que se contiene toda la información sobre gasto público, pudiendo llegarse al detalle de la orden de compra y de la factura. Así, lo del gasto sobre COVID-19 puede ser un subconjunto de toda esa información. En su opinión, el gasto público sobre la



pandemia de COVID-19 es lo más relevante, pero tiene que tener información que el Consejo crea sea pertinente y no la que los órganos estiman es pertinente, porque se trata de un tema de accountability; además, debería incluirse un intercambio de datos con la plataforma de presupuesto abierto del Ministerio de Hacienda, a objeto que de ahí se extraiga la información y se generen categorías distintas. Tiene que ser una plataforma con gráficos que permita la apertura de los datos, algo que han logrado muy bien los mexicanos, señala que ese debe ser el estándar a seguir.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

6.- ACUERDO:

El consejo directivo por unanimidad acuerda que se genere un prototipo de la plataforma de gasto, que permita visualizar el desarrollo de la misma, para algunas de las sesiones de la semana del 27 de abril de 2020.

V.- ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la República, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia, el presidente, don Jorge Jaraquemada, y el secretario del consejo directivo, certifican y dejan expresa constancia en esta acta que el presidente, la consejera Gloria de la Fuente, el sr. consejero Marcelo Drago y el sr. consejero Francisco Leturia:

(i) Participaron desde el inicio de la presente sesión del consejo directivo, encontrándose permanente y simultáneamente comunicados, a distancia y a través del sistema de teleconferencia;

(ii) Han podido siempre y permanentemente expresarse y oír todo lo expuesto en esta sesión;

(iii) La teleconferencia indicada y la presente sesión de consejo directivo no se ha interrumpido en ningún momento; y,



(iv) Todo lo expuesto en esta acta constituye una expresión fiel y exacta de lo ocurrido en la presente sesión y que ésta producirá todos sus efectos propios como si en esta sesión de consejo directivo hubiese estado efectiva, permanente y físicamente presente el presidente, la consejera y los sres. consejeros antes individualizados.

Atendido el tiempo transcurrido, se deja para una próxima sesión del consejo directivo la revisión de la aplicación del coronavirus. Se levantó la sesión a las 11:19 horas, agradeciéndose la asistencia de la señora consejera y señores consejeros asistentes.

JRY / fdw



Firmado electrónicamente

Gloria de la Fuente González

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Marcelo Drago Aguirre

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Francisco Javier Leturia Infante

Consejo para la Transparencia